

La Comisión se reunirá con carácter ordinario cada dos meses y con carácter extraordinario cuando las circunstancias así lo hagan preciso y sea solicitado por el 50 por 100 de sus componentes.

Esta Comisión se constituirá en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día de la firma del acuerdo.

La Comisión de seguimiento podrá recabar toda clase de información relacionada con las cuestiones de su competencia por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Comisión de seguimiento podrá hacer públicos sus acuerdos y propuestas de interés general o cuando afecten a un número significativo de trabajadores.

Los representantes de los trabajadores en la Comisión de seguimiento podrán ser asistidos en las reuniones por Asesores técnicos.

Las partes, de común acuerdo, podrán nombrar un mediador para resolver las controversias surgidas en el desarrollo de un proceso negociador o en el cumplimiento de los acuerdos o pactos. El nombramiento del mediador y el sometimiento al mismo de una determinada controversia requerirá la unanimidad de las partes.

Los Sindicatos firmantes se comprometen a no plantear ni secundar, durante la vigencia del presente acuerdo, reivindicaciones sobre materias acordadas en el mismo y cumplidas por la Administración.

El presente acuerdo deroga a cualquier otro anterior en todo aquello que se oponga a lo acordado en el mismo.

## BANCO DE ESPAÑA

**15615** RESOLUCION de 2 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 2 de julio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	95,922	96,210
1 ECU .....	129,322	129,710
1 marco alemán .....	63,127	63,317
1 franco francés .....	18,762	18,818
1 libra esterlina .....	183,096	183,646
100 liras italianas .....	8,328	8,354
100 francos belgas y luxemburgueses .....	306,754	307,676
1 florín holandés .....	56,010	56,178
1 corona danesa .....	16,406	16,456
1 libra irlandesa .....	168,420	168,926
100 escudos portugueses .....	75,660	75,888
100 dracmas griegas .....	51,830	51,986
1 dólar canadiense .....	79,835	80,075
1 franco suizo .....	70,196	70,406
100 yenes japoneses .....	76,984	77,216
1 corona sueca .....	17,472	17,524
1 corona noruega .....	16,116	16,164
1 marco finlandés .....	23,172	23,242
100 chelines austriacos .....	896,634	899,328
1 dólar australiano .....	71,289	71,503

Madrid, 2 de julio de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**15616** RESOLUCION de 25 de junio de 1992, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, Ente de derecho público, para el mejor cumplimiento de sus competencias, y dentro de sus actividades de formación, ha considerado la conveniencia de convocar siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, de acuerdo con las siguientes bases:

### I. Áreas de formación

La formación de los candidatos seleccionados se desarrollará en las siguientes áreas:

1. Neotectónica en el macizo hispánico: Una beca.
2. Hidrogeología en medios de baja permeabilidad: Una beca.
3. Aplicaciones de simulación dinámica a procedimientos de emergencia: Una beca.
4. Evaluación del impacto radiológico ambiental a largo plazo de la gestión de residuos radiactivos: Una beca.
5. Aplicaciones de las técnicas de dosimetría biológica según las radiaciones incidentes: Una beca.
6. Preparación de niveles radiológicos de referencia para utilización en caso de emergencia, a partir de las medidas realizadas por REVIRA: Una beca.
7. Análisis de los factores humanos en la seguridad de las centrales nucleares: Una beca.

### II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan siete becas destinadas a Doctores, Ingenieros, Licenciados e Ingenieros técnicos, que tengan competencia en las áreas indicadas en la base I.

### III. Dotaciones

Siete becas para Titulados Universitarios, dotadas con 1.786.080 pesetas cada una, pagaderas a razón de 148.840 pesetas mensuales.

A los becarios que deban cumplir su período de formación en lugar distinto a su localidad de residencia se les abonará los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca.

Se podrán abonar otro tipo de ayudas complementarias, en cuantía que se juzgue pertinente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, para desplazamientos, inscripción y asistencia a cursos, simposios, etc., que se consideren necesarios o convenientes a los propósitos de formación de becario.

### IV. Duración

Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso la duración acumulada de las becas concedidas excederá de dos años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas libremente por la Dirección del Consejo de Seguridad Nuclear, en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del Organismo.

### V. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer las condiciones académicas indicadas en la base II.
- c) En el caso de los varones, estar libre de las prestaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.
- d) No estar acogido al seguro de desempleo, ni tener concedida otra beca durante el período de disfrute de la beca convocada por la presente Resolución.
- e) No percibir ninguna otra compensación económica durante el disfrute de la beca, por el ejercicio de una actividad profesional.

En el caso de que, durante el período de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados está obligado a ponerlo en conocimiento del Consejo de Seguridad Nuclear, en el plazo de dos días, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

### VI. Plazo de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### VII. Documentación

Las instancias se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo, directamente en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear, Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid, o en cualquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes reseñarán en la instancia la especialidad en la que aspiran a formarse, pudiendo elegir al respecto tres áreas, como máximo

de las que figuran expresadas en la base I de esta convocatoria. Junto con la instancia se aportará:

- a) Curriculum vitae con los datos personales y cuantos méritos formativos y profesionales puedan alegarse, según el modelo que se incluye como anexo.
- b) Certificado de expediente académico, en el que consten las fechas de iniciación y terminación de estudios y calificaciones obtenidas.
- c) Declaración jurada de cumplir los requisitos de los apartados c), d) y e) de la base V, y, en el supuesto de no cumplirlos, del compromiso de renunciar a su remuneración en caso de concesión de la beca.
- d) Tesis doctoral, proyecto fin de carrera o tesina, publicaciones, trabajos originales o prácticas de la carrera, etc.
- e) Dos fotografías tamaño carné, firmadas al dorso.
- f) Fotocopia del documento nacional de identidad.

#### VIII. Selección de becarios

En el plazo máximo de un mes, desde la fecha de terminación de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación de las becas por un Comité de Selección presidido por el Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear o persona en quien delegue, e integrado, como Vocales, por dos miembros del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, siendo uno de ellos el Técnico responsable en la formación del becario para el área de especialidad de que se trate.

En el proceso de selección, el Comité podrá solicitar asesoramiento a expertos en las áreas correspondientes.

Asimismo, en los casos en que se considere conveniente, podrá requerir a los candidatos para una exposición oral y entrevista sobre el contenido de la documentación referente a los apartados a) y c) de la base anterior.

La lista de los candidatos seleccionados, así como de los suplentes para el caso de renuncia expresa o tácita de los primeros, se expone en el tablón de anuncios de la sede del Consejo de Seguridad Nuclear. Los becarios nombrados serán notificados individualmente, poniendo en su conocimiento la fecha de comienzo de sus tareas.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser debidamente compulsados en la Subdirección de Administración del Consejo de Seguridad Nuclear, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la lista de candidatos admitidos.

Si una vez adjudicadas las becas se produjera la renuncia a cualquiera de ellas por su titular dentro de los seis primeros meses, a partir de su concesión, o la pérdida por cualquier causa dentro de igual plazo del derecho al disfrute de la misma, el Consejo de Seguridad Nuclear podrá designar para continuar en el uso de dicha beca al candidato o candidatos que sigan a continuación como suplentes en la lista a que se refiere el párrafo cuarto de la presente base.

#### IX. Obligaciones de los becarios

El Consejo de Seguridad Nuclear designará un Técnico responsable de la formación de cada becario, que le asignará sus cometidos concretos en cuanto a horarios, régimen y disciplina del trabajo, etc. La adjudicación de las becas no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno del becario con el Consejo de Seguridad Nuclear ni con la Administración.

El becario vendrá obligado a presentar un informe al finalizar el primer semestre y una memoria a la terminación de la beca sobre el trabajo realizado. Dicha memoria será calificada por el Técnico responsable.

#### X. Pérdida de la condición de becario

En el caso que se compruebe que ha existido falsedad u omisión de datos relevante en el modelo de solicitud o en la documentación complementaria, se perderá la condición de becario, con la obligatoriedad de reintegrar al Organismo el importe de las cantidades percibidas, todo ello sin perjuicio de la exigencia de otro tipo de responsabilidades.

Madrid, 25 de junio de 1992.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Donato Fuego Lago.

#### ANEXO

##### Modelo de instancia

Don/doña .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 nacido/a en .....  
 provincia de ..... el día .....  
 sexo ..... estado civil .....  
 con domicilio en ..... provincia de .....  
 calle o plaza ..... número .....  
 código postal ..... teléfono ..... en posesión  
 del título de .....  
 ante V. E.

EXPONE: Que estimando reunir, según la documentación que se adjunta y figura relacionada al dorso de esta instancia, las condiciones exigidas en la convocatoria de ese Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... sobre adjudicación de becas para formación, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria, eligiendo las siguientes áreas de la base I:

- a) .....
- b) .....
- c) .....

De antemano acepta las decisiones del Organismo y, en el caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que las regulan.

..... de ..... de 1992.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, CALLE DE JUSTO DORADO, NUMERO 11, 28040 MADRID.

CURRICULUM VITAE Becarios	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR		
Areas solicitadas: 1. <sup>a</sup> ..... 2. <sup>a</sup> ..... 3. <sup>a</sup> .....			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
1.1 Apellidos: ..... Nombre ..... Sexo: ..... Documento nacional de identidad número: ..... Fecha de nacimiento: ..... Domicilio: ..... Dirección: ..... Teléfono ..... Ciudad (distrito postal): ..... Circunstancias personales: .....			
<b>2. MERITOS FORMATIVOS</b>			
2.1 Títulos académicos:			
Denominación	Centro	Año	Calificación
2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados:			
Denominación	Centro	Duración	Año
2.3 Conocimiento de idiomas:			
Idioma: 1: Correctamente. 2: Bien. 3: Regular.			
	Habla	Traduce	Escribe
• Inglés .....	□□□□	□□□□	□□□□
• Francés .....	□□□□	□□□□	□□□□
• Alemán .....	□□□□	□□□□	□□□□
• .....	□□□□	□□□□	□□□□
2.4 Congresos, seminarios, jornadas, etc. (especificuese el tipo de intervención: Conferenciante, ponente, oyente, asistente, etc.).			
Denominación	Año		
2.5 Publicaciones realizadas, dando los detalles necesarios para su localización.			
Denominación	Año		

<b>3. MERITOS PROFESIONALES</b>				
<b>3.1 Actividades profesionales relacionadas con la beca.</b>				
Organismo/Empresa	Actividad	Puesto	Fecha inic.	Fecha cese
<b>3.2 Otras actividades profesionales.</b>				
Organismo/Empresa	Actividad	Puesto	Fecha inic.	Fecha cese
<b>3.3 Proyectos de investigación relacionados con la beca.</b>				
Línea de investigación	Centro	Fecha	Director proyecto	
<b>3.4 Otros proyectos de investigación.</b>				
Línea de investigación	Centro	Fecha	Director proyecto	
<b>3.5 Técnicas de especialidades que domina relacionadas con la beca.</b>				
Técnica/Especialidad	Fecha	Clave*		
R: Responsable. UA: Usuario asiduo. UO: Usuario ocasional.				
<b>3.6 Otras técnicas o especialidades que domina.</b>				
Técnica/Especialidad	Fecha	Clave*		
R: Responsable. UA: Usuario asiduo. UO: Usuario ocasional.				
<b>OBSERVACIONES:</b>				
Declaro ser ciertos todos los datos contenidos en este curriculum vitae.				
En ..... a ..... de ..... de 19.....				
Firmado.				